

COMUNICADO N° 004-2021-ANATEC



Foto: fuente CONFIEP

ACTIVIDADES ECONOMICAS CONSENTIDAS EN DEPARTAMENTOS CON CUARENTENA EXTREMA

Estimados Asociados y Transportistas en General;

Con el presente alcanzamos el **DECRETO SUPREMO N° 011-2021-PCM** el cual entrara en vigencia a partir del 31 de enero del presente.

- En los 04 niveles de alerta, se podrán realizar transacciones por medios virtuales, entregas a domicilio y recojo en local para el caso de restaurantes y afines.
- Los establecimientos comerciales deben **cerrar dos horas antes del inicio de la inmovilización social** obligatoria.
Con excepción del nivel de alerta extremo donde cerrarán como máximo a las 18:00 horas.

Nivel de Alerta Alto	Nivel de Alerta Muy Alto	Nivel de Alerta Extremo
Piura	Tumbes	Lima
Loreto	Amazonas	Provincia Constitucional del Callao
Lambayeque	Cajamarca	Ancash
La Libertad	Ayacucho	Pasco
San Martín	Cusco	Huánuco
Ucayali	Puno	Junín
Madre de Dios	Arequipa	Huancavelica
-	Moquegua	Ica
-	Tacna	Apurímac

- “**ANEXO**” se incorpora la lista de actividades permitidas en los departamentos con el nivel de alerta extremo:
 - Agricultura, pecuario, caza y silvicultura
 - Pesca y acuicultura
 - Energía, hidrocarburos y minería
 - Manufactura primaria y no primaria
 - Construcción
 - Comercio: Mantenimiento y reparación de vehículos no motorizados, vehículos automotores y motocicletas
 - Servicios básicos: **Transporte terrestre regular de ámbito provincial. Transporte de carga, mercancías, encomiendas, mudanzas y caudales, en todas sus modalidades y actividades conexas.**
Transporte de pasajeros por vía férrea, marítima y fluvial, incluye cabotaje.

Mayor alcance del anexo, dar clic en el decreto para ser visualizado.

Lima, enero 2021

Departamento de Comunicaciones e Imagen Institucional